



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

XDO. DE INSTRUCCIÓN N. 7

VIGO

C/LALIN N° 4-5^a PLANTA-EDIFICIO ANEXO

Teléfono: 986817889-90-91-92 Fax: 986817893

DPA DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0003890 /2013

N.I.G: 36057 43 2 2013 0025994

Delito/Delito Leve: TRÁFICO DE INFLUENCIAS

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, XUNTOS POR GALICIA , MAREA DE VIGO

Procurador/a: MARIA JESUS TOUCEDO GUISANDE , JOSE RAMON CURBERA FERNANDEZ

Abogado: FRANCISCO JOSE MENDEZ SENLLE , ALBERTO JOSE VARELA-GRANDAL CONDE

Contra: MARIA JOSE BRAVO BOSCH, ALVARO CRESPO CASAL , JUAN MARIA DOMINGO PEDROSA VICENTE , JOSE MANUEL FIGUEROA VILA , GILBERTO MOLDES CRESPO , MARIA ANA GOMEZ CARRERA , MANUEL GONZALEZ JUANATEY , DAVID REGADES FERNANDEZ , FRANCISCO JAVIER CARBALLEDA ALONSO , JOAO PAULO DOS SANTOS GALVAO , JULIO MANUEL VAZQUEZ MARTINEZ , JERONIMO CENTRON CASTAÑOS , MARIA ISaura ABELAIRAS RODRIGUEZ , JESUS FONTAN PIÑEIRO , ENRIQUE ALONSO PAIS , JUAN RAMON ALONSO GARCIA , JAIME MANUEL ALVARIÑAS VILLANUEVA , ALFONSO FERNANDEZ COMESAÑA , RAFAEL LOUZAN ABAL , JOSE ENRIQUE ESCOLAR PIEDRAS , BENILDE VILLAR GONZALEZ , AGUSTIN RODRIGUEZ DOMINGUEZ , LUIS SERANTES ALVAREZ , ABEL RAMON CABALLERO ALVAREZ , ANGEL RIVAS GONZALEZ , EMILIO BALBOA ORTIZ , MANUEL GARRIDO PORTELA , MANUEL FERNANDEZ VALDES MARTINEZ ESTELLER , MIGUEL ANGEL PINTOS VILA , DIEGO GONZALEZ FERNANDEZ , MAURICIO RODRIGUEZ OSORIO , JUAN MANUEL CARRO PELLEJERO , JESUS MARIA JOSE LORENZO MELENDEZ , MARIA TERESA OTERO COMESAÑA , MARIA RITA PEON FERNANDEZ , ALBERTO TORRES PEÓN

Procurador/a: MARIA DEL CARMEN LOPEZ DE CASTRO, MARIA PIÑEIRO PEÑA , JESUS ANTONIO GONZALEZ-PUELLES CASAL , PURIFICACION RODRIGUEZ GONZALEZ , MARIA TAMARA UCHA GROBA , ANA MARIA PAZO IRAZU , VANESSA NUÑEZ MARTINEZ , ANA ISABEL SOTO GARCIA , MARTA ROBES CABALEIRO , JOSE ANTONIO FANDINO CARNERO , MARIA TAMARA UCHA GROBA , MARIA DOLORES BRAVO CORES , MARIA AUXILIADORA RUIZ SANCHEZ , MARIA DEL CARMEN HERMIDA PORTELA , JOSE ANTONIO FANDINO CARNERO , PAULA LLORDEN FERNANDEZ-CERVERA , JOSE ANTONIO FANDINO CARNERO , MANUEL JUAN LAMOSO REY , RICARDO ESTEVEZ CERNADAS , OLGA MARIA VEIGA SILVA , JOSE ANTONIO FANDINO CARNERO , ISABEL LILLO SERRANO , EMILIO JOSE ALVAREZ PAZOS , MARIA JESUS NOGUEIRA FOS , ANA ISABEL SOTO GARCIA , GISELA ALVAREZ VAZQUEZ , PEDRO SANJUAN FERNANDEZ , FATIMA PORTABALES BARROS , MARIA MARTINEZ NOVELLE , RAFAEL BARRIOS PEREZ , PEDRO SANJUAN FERNANDEZ , SUSANA ARCA VELOSO , FATIMA PORTABALES BARROS , ESTELA VEIGA CAMPO , MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ CUETO , FATIMA PORTABALES BARROS

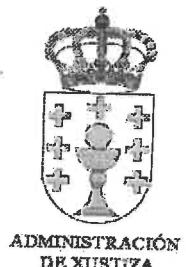
Abogado: MODESTO BARTA LAGO , CARLOS ENRIQUE BORRAS DIAZ DE RABAGO , RAFAEL LUIS PEDROSA VICENTE , LUIS ALBERTO ORGE MIGUEZ , GUILLERMO PRESA SUAREZ , ALVARO OTERO SCHMITT , RAUL VAZQUEZ CARNEIRO , ANGEL PIÑEIRO NOGUEIRA , ANGELA EVA REY GONZALEZ , XULIO TEIXEIRA RODRIGUEZ , GUILLERMO PRESA SUAREZ , MARIA LOURDES LOPEZ FERNANDEZ , SONIA FERNANDEZ VILLAR , ALBERTO TORREIRO SANTOS , XULIO TEIXEIRA RODRIGUEZ , RICARDO MARTINEZ-GEIJO NOGUEIRA-SOARES , XULIO TEIXEIRA RODRIGUEZ , JOSE BENITO VAZQUEZ ESTEVEZ , JOSE FERNANDEZ IGLESIAS , ALEJANDRO RODRIGUEZ CID , XULIO TEIXEIRA RODRIGUEZ , JAVIER LOIS BASTIDA , MARTIN SERANTES ALVAREZ , SANTIAGO COSTA DE CASO , MARIA SANDRA IGLESIAS BABIO , ARTEMIA LOPEZ DIGON , JESUS SEREN ROSAL , JUAN ARESES TRAPOTE , MARIA NUÑEZ GONZALEZ , ROSANNA MERNONE LUJAN , JESUS SEREN ROSAL , MARIA LORETO DOMINGUEZ LAGO , MANUEL CASTRO-RIAL ABAD , ANTONIO MARTIÑO GOMEZ , JOSE LUIS MOLINA FRAGIO , MANUEL CASTRO-RIAL ABAD

A U T O

Vigo, a 13 de Septiembre de 2017.

ANTECEDENTES

Primerº.- El presente procedimiento de Diligencias Previas nº 3890/2013 se incoó en virtud de desglose de causa anterior (Diligencias Previas nº 1838/2012 de este mismo Juzgado) en el curso de la cual se puso de manifiesto, en virtud de declaración ofrecida por José Luis Fernández Gonta, en calidad de (entonces) imputado, de información referida a Enrique Alonso Pais en su condición de representante de numerosas empresas, especialmente Eiriña S.L., a quien le atribuía como una de sus funciones, según manifestaciones asimismo atribuidas al propio Enrique Alonso, el conseguir concursos públicos, con el consiguiente pago a políticos locales del Concello de Vigo y también provinciales; ante cuyas manifestaciones se acordó encomendar la investigación de los hechos al Grupo U.D.E.F de la Policía Nacional, así como la intervención de las comunicaciones telefónicas de las personas



que, a la luz de las investigaciones policiales, aparecían como potenciales implicados en los hechos de autos y otros conexos y a la entrada y registro en la sede de diversas empresas, domicilio del principal investigado Enrique Alonso País, y diversos organismos públicos.

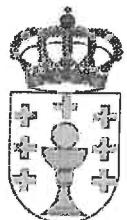
Segundo.- En el curso del procedimiento se acordó la inhibición del conocimiento de determinados hechos a favor de los Juzgados Decanos de Ourense, Santiago de Compostela, Pontevedra y Ponteareas. Asimismo se acordó abrir pieza separada para el conocimiento por este mismo Juzgado en relación con los hechos relativos al Concello de Nigrán (Diligencias Previas nº 4570/2015).

Tercero.- Aparte de las reseñadas en el antecedente primero se han practicado cuantas actuaciones se han considerado procedentes para el esclarecimiento de los hechos y de las personas que en ellos han tenido participación, hallándose actualmente como investigados:

- 1.- Enrique Alonso País.
- 2.- Jaime Manuel Alvariñas Villanueva.
- 3.- Juan Ramón Alonso García
- 4.- María José Bravo Bosch.
- 5.- Francisco Javier Carballeda Alonso.
- 6.- Juan Pedrosa Vicente.
- 7.- Alfonso Fernández Comesaña.
- 8.- Ana Gómez Carrera.
- 9.- Benilde Villar González.
- 10.- José Paulo dos Santos Galvao.
- 11.- Agustín Rodríguez Domínguez.
- 12.- Alberto Torres Peón
- 13.- Manuel Garrido Portela.
- 14.- Rafael Louzán Abal.
- 15.- José Manuel Figueira Vila.
- 16.- Manuel Ángel González Juanatey.
- 17.- Luis Serantes Álvarez.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

- 18.- Julio Manuel Vázquez Martínez.
- 19.- Diego González Fernández.
- 20.- Mauricio Rodríguez Osorio.
- 21.- Manuel Fernández-Valdés Martínez-Estéllez.
- 22.- Jesús Fontán Piñeiro.
- 23.- Miguel Ángel Pintos Vila.
- 24.- Juan Manuel Carro Pellejero.
- 25.- José Enrique Escolar Piedras.
- 26.- Emilio Balboa Ortiz.
- 27.- Jesús María José Lorenzo Meléndez de Arvas.
- 28.- Ángel Rivas González.
- 29.- Gilberto Moldes Crespo.
- 30.- David Regades Fernández.
- 31.- Alvaro Crespo Casal.
- 32.- Jerónimo Centrón Castaños.
- 33.- Abel Caballero Álvarez.
- 34.- Isaura Abelairas Rodríguez.
- 35.- María Teresa Comesaña Alonso.
- 36.- María Rita Peón Fernández.

Cuarto. - Tras la práctica de las diligencias de instrucción a las que antes se hizo referencia se emitió en fecha 12.07.2017 informe por el Ministerio Fiscal, en el que se pronuncia sobre la procedencia de acordar el sobreseimiento parcial y provisional de las actuaciones respecto de los investigados que en el mismo se mencionan, así como sobre la procedencia de abrir las correspondientes piezas separadas para el enjuiciamiento de los investigados, y por los delitos, que asimismo se relacionan.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. - Procede acordar el sobreseimiento provisional de las actuaciones respecto de los investigados que se citan en el



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



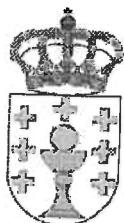
ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

informe emitido por el Ministerio Fiscal y en base a los propios razonamientos que en dicho informe se contienen y que aquí cabe dar por expresamente reproducidos, ya que a los mismos, por su exhaustividad y rigor, nada cabe añadir sin que resulte redundante o reiterativo, salvo incidir, si cabe, en la concurrencia inicial de una serie de indicios que exigían el debido esclarecimiento de los hechos y la imputación, en base a dichos indicios inicialmente concurrentes, de determinadas personas, habiéndose desarrollado una instrucción amplia con la práctica de cuantas diligencias se consideraron procedentes para el debido esclarecimiento, siendo el resultado de las mismas el que el Ministerio Fiscal expone en su informe y que en numerosos casos no han permitido corroborar los indicios inicialmente apreciados y por las razones diversas que asimismo se expresan; en síntesis, testificales ineffectivas por falta en los testigos citados de constancia/memoria, real o fingida, de los hechos sobre los que fueron inquiridos; documental pública que venía a desvirtuar apreciaciones inicialmente alcanzadas en base a documentación parcialmente recabada en las fases iniciales del procedimiento, declaraciones de determinados investigados que en concordancia con los nuevos documentos recabados se consideraron aceptables o convincentes, o, por el contrario, la inexistencia de otros documentos u otros elementos objetivos que permitiesen apuntalar indicios inicialmente concurrentes respecto de hechos rotundamente negados por quienes eran investigados por los mismos, y demás; por lo que en tales supuestos procede el sobreseimiento informado por el Ministerio Fiscal, provisional y parcial de la causa, conforme a lo dispuesto en el artículo 641.1 de la LEcr., respecto de: Juan Ramón Alonso García, María José Bravo Bosch, Francisco Javier Carballeda Alonso, Juan Pedrosa Vicente, Alfonso Fernández Comesaña, Ana Gómez Carrera, Benilde Villar González, José Paulo dos Santos Galvao, Manuel Garrido Portela, José Manuel Figueroa Vila, Manuel Fernández-Valdés Martínez-Estéllez, Jesús Fontán Piñeiro, Miguel Ángel Pintos Vila, Emilio Balboa Ortiz, Jesús María José Lorenzo Meléndez de Arvas, Ángel Rivas González, Gilberto Moldes Crespo, David Regades Fernández, Jerónimo Centrón Castaños, Abel Caballero Álvarez, Isaura Abelairas Rodríguez, María Teresa Comesaña Alonso y María Rita Peón Fernández.

Segundo.- Respecto de los restantes investigados, esto es: Enrique Alonso País, Jaime Manuel Alvariñas Villanueva, Agustín Rodríguez Domínguez, Alberto Torres Peón, Rafael Louzán Abal, Manuel Ángel González Juanatey, Luis Serantes Álvarez, Julio Manuel Vázquez Martínez, Diego González Fernández, Mauricio Rodríguez Osorio, Juan Manuel Carro Pellejero, José Enrique Escolar Piedras y Alvaro Crespo Casal, procede la continuación de la tramitación de la causa, si bien con la apertura de las correspondientes piezas separadas en los términos informados por el Ministerio Fiscal y respecto de los correspondientes hechos que expresamente se exponen en el



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

informe emitido, procediéndose a dictar al efecto las oportunas resoluciones de apertura de las correspondientes piezas separadas, significando que en las mismas se adoptarán las resoluciones que procedan sobre la eventual práctica de otras diligencias de instrucción que pudieran solicitarse y en ellas se dictarán en su momento las resoluciones oportunas sobre la continuación del procedimiento en relación con los respectivos investigados intervenientes en cada pieza.

En atención a lo expuesto,

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA:

1º.- El SOBRESEIMIENTO PARCIAL Y PROVISIONAL de la causa respecto de los siguientes investigados:

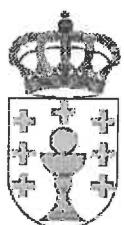
- Juan Ramón Alonso García
- María José Bravo Bosch
- Francisco Javier Carballeda Alonso
- Juan Pedrosa Vicente
- Alfonso Fernández Comesaña
- Ana Gómez Carrera
- Benilde Villar González
- José Paulo dos Santos Galvao
- Manuel Garrido Portela
- José Manuel Figueroa Vila
- Manuel Fernández-Valdés Martínez-Estéllez
- Jesús Fontán Piñeiro
- Miguel Ángel Pintos Vila
- Emilio Balboa Ortiz
- Jesús María José Lorenzo Meléndez de Arvas
- Ángel Rivas González
- Gilberto Moldes Crespo
- David Regades Fernández
- Jerónimo Centrón Castaños
- Abel Caballero Álvarez
- Isaura Abelairas Rodríguez
- María Teresa Comesaña Alonso
- María Rita Peón Fernández.

2º.- Proceder a dictar las resoluciones oportunas para la apertura de las piezas separadas señaladas por el Ministerio Fiscal en su informe de fecha 12.07.2017, respecto de los restantes investigados y por los hechos que al efecto se exponen.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas advirtiendo que contra la misma puede interponerse RECURSO DE REFORMA y subsidiario de APELACION dentro de los TRES DIAS siguientes a su notificación o RECURSO



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

DE APELACIÓN dentro de los CINCO DIAS siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma DÑA. MARIA DEL CARMEN GARCIA CAMPOS, MAGISTRADA-JUEZ del Juzgado de Instrucción nº 7 de VIGO y su partido.- DOY FE.